



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-191/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a cinco de julio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta de cuatro de julio, mediante la cual, la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna, oficio sin número, signado por Emmanuel Ávila González, con el carácter de consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y sus respectivos anexos.

Con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento al contenido de estos, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias y cumplimiento a requerimiento.

Téngase por recibido el escrito signado por el consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual, da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de uno de julio, documental que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

Del análisis al escrito de cuenta, así como al anexo del mismo, se estima que, el requerimiento realizado al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el acuerdo dictado el uno de julio, se encuentra debidamente cumplimentado, por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho acuerdo.

SEGUNDO. Nuevo requerimiento al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Este órgano jurisdiccional, estima pertinente realizar un requerimiento para mejor proveer al citado Instituto, para que, dentro del término de **24 horas**, contadas a partir del momento en que sea debidamente notificado del presente acuerdo **remita** a este órgano jurisdiccional:

¹En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro.

²En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



1) Copia certificada de los recibos de entrega de los paquetes electorales al Consejo Municipal 30 Terrenate, respecto de las casillas correspondientes a las secciones electorales **398** Básica, Contigua 1, Contigua 2, Contigua 3; **399** Básica, Contigua 1, Contigua 2; **403** Básica, Contigua 1; **404** Básica, Contigua 1, Contigua 2, Contigua 3; **405** Básica; **406** Básica; **407**, Básica; Contigua 1, **408** Básica, Contigua 1.

La información y documentación antes solicitada deberá remitirse en copia certificada, en forma completa, organizada y legible a través de la oficialía de partes de este Tribunal en forma física, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá al titular del referido Instituto, una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de impugnación; una vez cumplimentado se acordará lo procedente.

Notifíquese a Juan José Tlapalamatl Vera y Marcelo Hernández García, en su carácter de **actores**, y a **Cinthia Ramírez Ramírez** en su carácter de **tercero interesado**, mediante **cedula que se fije en los estrados** de este Tribunal, y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, mediante **el correo electrónico** señalado para tal efecto; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta **Alejandra Hernández Sánchez**, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

